

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

10664 *Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, desde el día 29 de septiembre al 1 de octubre de 2017*

DECRETO DE ALCALDIA

En el ejercicio de las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 81 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, atribuyen a esta Alcaldía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del RD 2568, de 28 de Noviembre de 1986, mediante el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, relativos a la sustitución del alcalde, por parte del primer teniente de alcalde, en la totalidad de sus funciones, y en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite en este ejercicio de sus funciones.

Según lo previsto en el artículo 44 del RD 2568, de 28 de Noviembre de 1986, mediante el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y dada mi ausencia desde el día 29 de septiembre a 1 de octubre de 2017, ambos incluidos

RESUELVO:

- 1.- Delegar en el Sr. Miquel Negre Cabot, 1er Teniente de Alcalde de la Corporación, la totalidad de las funciones de Alcaldía. Dicha delegación tendrá efectos desde el día 29 de septiembre a 1 de octubre de 2017, ambos incluidos, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
- 2.- Notificar el presente Decreto al interesado, para su conocimiento y efectos correspondientes.
- 3.- Remitir el presente Decreto al BOIB para su publicación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.
- 4.- Que del presente Decreto se informe al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

(Bunyola, 27 de setembre de 2017)

Batle,
Andreu Bujosa Bestard)

